



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de noviembre de 2010, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUR-07 de la Entidad Local de Villasana de Mena, tramitado a instancias de la Sociedad Promoción y Desarrollo Burgonor, S.L.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes contado a partir de la última publicación del presente anuncio en los siguientes medios: «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», Diario de Burgos y en la web municipal.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, nº 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 12 de noviembre de 2010.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro